

NORMATIVA REGULADORA DEL SISTEMA DE PRÉSTAMO DE MATERIAL INVENTARIABLE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

PREÁMBULO

El Consejo de Estudiantes de la Universitat Politècnica de València (CEUPV), en el ejercicio de sus competencias de coordinación, representación y apoyo a las Delegaciones de Estudiantes de Centro, dispone de diverso material inventariable destinado a facilitar el desarrollo de actividades institucionales, académicas, culturales y de vida universitaria.

Con el fin de garantizar un uso ordenado, equitativo y responsable de dicho material, así como su correcta conservación como patrimonio común del estudiantado, se considera necesario regular de manera formal un sistema de préstamo, estableciendo derechos, deberes y responsabilidades de las partes implicadas.

Por todo ello, el Pleno del Consejo de Estudiantes de la Universitat Politècnica de València aprueba la presente normativa.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

La presente normativa tiene por objeto regular el sistema de préstamo de material inventariable propiedad del Consejo de Estudiantes de la Universitat Politècnica de València y del material adscrito a la Casa del Alumno, estableciendo las condiciones de acceso, uso, devolución y responsabilidad asociadas al mismo.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente normativa será de aplicación a:

- Las Delegaciones de Estudiantes de Centro.
- Los Equipos de Generación Espontánea.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación los préstamos a personas físicas a título individual, salvo autorización expresa del CEUPV.

Artículo 3. Naturaleza del material

Tendrá la consideración de material inventariable aquel bien mueble propiedad del CEUPV o adscrito a la Casa del Alumno que, por su valor, durabilidad o uso reiterado, figure en el inventario correspondiente.

El CEUPV mantendrá un inventario actualizado del material susceptible de préstamo.

TÍTULO II

DEL SISTEMA DE PRÉSTAMO

Artículo 4. Personas solicitantes y responsables

Podrán solicitar el préstamo de material las Delegaciones de Estudiantes de Centro y los equipos adscritos al programa de Generación Espontánea.

Cada solicitud deberá designar una persona responsable del material, que asumirá la interlocución con el CEUPV y las obligaciones derivadas del préstamo.

La persona responsable deberá ostentar un cargo de representación o contar con autorización expresa del órgano solicitante.

Artículo 5. Procedimiento de solicitud

El préstamo deberá solicitarse con carácter previo mediante el procedimiento establecido por el CEUPV.

La solicitud deberá incluir, al menos:

- Identificación del órgano solicitante.
- Identificación de la persona responsable.
- Descripción del material solicitado.
- Fechas previstas de retirada y devolución.
- Uso previsto del material.
- Firma de la declaración responsable.

El CEUPV podrá establecer criterios de prioridad atendiendo a la naturaleza de la actividad, su interés general y la disponibilidad del material. Cuando dos entidades soliciten el mismo material para una fecha concurrente, se realizará un sorteo entre ambas, salvo acuerdo de las partes.

Las solicitudes deberán ser presentadas por la persona responsable del material ante el Personal de Administración del Consell d'Estudiants de la Universitat Politècnica de València, mediante correo electrónico, con copia a la persona del Consejo de Estudiantes con las funciones asignadas.

Artículo 6. Aprobación del préstamo

La concesión del préstamo corresponderá al órgano o persona designada por el CEUPV.

El CEUPV podrá denegar o limitar un préstamo de forma motivada cuando concurren razones de disponibilidad, conservación del material o uso inadecuado previo.

TÍTULO III

DEL USO, RETIRADA Y DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL

Artículo 8. Normas de uso

El material prestado deberá destinarse exclusivamente al uso declarado en la solicitud.

Queda prohibido:

- Ceder el material a terceros no autorizados.
- Manipular, modificar o reparar el material sin autorización expresa.
- Utilizar el material en condiciones que supongan un riesgo evidente para su integridad.

La persona responsable deberá velar por el correcto uso del material durante todo el período de préstamo.

Artículo 9. Devolución del material

El material deberá devolverse en la fecha acordada y en condiciones equivalentes a las de su entrega.

La devolución se formalizará mediante un acta de devolución, en la que se hará constar el estado del material y, en su caso, las incidencias detectadas.

TÍTULO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES

Artículo 10. Declaración responsable

Para la formalización del préstamo será obligatoria la firma de una declaración responsable por parte de la persona designada.

Mediante dicha declaración, la persona responsable manifiesta:

- Haber recibido el material en buen estado.
- Conocer y aceptar las normas de uso establecidas.
- Comprometerse a la correcta utilización y custodia del material.
- Que la persona que hará uso del material tiene la formación necesaria, en su caso.

Artículo 11. Responsabilidad por daños o pérdida

En caso de daño, pérdida o deterioro del material por mal uso, uso negligente o incumplimiento de la presente normativa, la persona responsable o el órgano solicitante asumirán la obligación de:

- Reparar el material, o
- Abonar el coste de su reparación o reposición, a partir de la partida presupuestaria correspondiente.

El CEUPV determinará el alcance de la responsabilidad atendiendo al perjuicio causado y al principio de proporcionalidad.

Artículo 12. Medidas adicionales

El incumplimiento reiterado de la presente normativa podrá conllevar, previa audiencia, la suspensión temporal del derecho de acceso al sistema de préstamo.

TÍTULO V

REGISTRO, SEGUIMIENTO Y DISPOSICIONES FINALES

Artículo 13. Registro de préstamos

El CEUPV llevará un registro interno de los préstamos realizados, así como de las incidencias asociadas.

Artículo 14. Interpretación y desarrollo

Corresponde al CEUPV la interpretación de la presente normativa, así como el desarrollo de los procedimientos necesarios para su aplicación.